RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 016 del 2025
(21 de marzo)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M.

CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.948.152 de Málaga Santander, quien actúa en su condición de Gerente Encargada de las Empresas Públicas Municipales de Málaga, de conformidad con el contenido del Resolución Administrativa No. 570 del 18 de diciembre del 2024 y acta de posesión No. 052 del 18 de diciembre del 2024, a través de la cual se hace el respectivo nombramiento y se le otorgan facultades para contratar, ejerciendo de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la ley 142 de 1994 y ley 80 y sus decretos reglamentarios y:

CONSIDERANDO

Que **LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.P.M.M**, mediante Resolución: 006 del 22 de diciembre del 2015 aprobó el MANUAL DE CONTRACION DE LAS E.S.P.M, expedido por la Junta Directiva.

Que dicho manual establece en el ARTICULO **TRIGESIMO CUARTO. Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA:** Cuando el valor del contrato sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o inferior a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente. **Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el secretario comité evaluador que se designe acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente**.

Que el día 12 de marzo del 2025, se publicó el procesó en portal único de contratación SECOP II.

Que el día 12 de marzo del 2025, se envió solicitud privada de oferta a 03 proponentes los cuales tenían plazo hasta el día 13 de marzo 11:30 am de presentar observaciones, sin que cumplido el termino se presentara alguna.

Que los proponentes invitados tenían hasta el día 17 de marzo del 2025 a las 04:00 pm el termino para presentar todos los documentos soporte y su propuesta, según cronograma del proceso publicado el día 12 de marzo del 2025.

Que le día 17 de marzo del 2025, se levantó acta de cierre, la cual fue publicada en el portal único de contratación SECOP II, dejando evidenciado que se presentó una (01) propuesta de las tres solicitadas.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR OFERTA
1	PROSEGAR S.A.S	900028190-8	**$891.152.000**

Que el día 18 de marzo del 2025, fue publicada la evaluación de ofertas el proponente paso la verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos, organizacionales, financieros y residuales), procediendo a así a la ponderación de oferta según los criterios del proceso.

PRESUPUESTO PROCESO	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
$891.152.312	**PROSEGAR S.A.S**	**$891.152.000**

Que el día 18 de marzo del 2025, el comité integrado por: **DAVID HUMBERTO MORENO GONZALEZ –** Asesor Jurídico – Contractual, **NYDIA YESMITH GUTIERREZ CARDENAS** – Asesor Externo Contable, **CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE -** Secretario General, realizaron la ponderación de ofertas, dando el siguiente resultado**:**

PROPONENTE	PROSEGAR S.A.S
PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO	500 puntos
FACTOR CALIDAD	400 puntos
PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador recomendó al gerente de las E.P.M.M. la adjudicación del presente proceso a: **PROSEGAR S.A.S,** identificado con NIT: 900028190-8 representado legalmente por: **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.926.481 de Málaga (Santander), teniendo en cuenta que el mismo cumplió con los requisitos habilitantes y que no se presentaron más ofertas, quien allega la propuesta económica por un valor de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($891.152.000,00)** y obtuvo una calificación de **1000 Puntos,** ajustándose así al presupuesto y al factor de evaluación.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador y adjudicar el proceso cuyo objeto contractual es**: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS E.P.M.M.,** al proponente: **PROSEGAR S.A.S,** identificado con NIT: 900028190-8

representado legalmente por: **SERGIO EDMUNDO BARAJAS ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.926.481 de Málaga (Santander), quien allega la propuesta económica por un valor de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($891.152.000,00)** y obtuvo una calificación de **1000 Puntos,** incluido IVA y todo costo en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario al respectivo contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución se acerca al área de contratación y presenta los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, y sin justa causa y se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado quedara inhabilitado para contratar con el estado por un término de 5 años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993**.**

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el en el portal único de contratación SECOP II el presente acto de adjudicación a fin de enterar de todo su contenido a todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Málaga a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2025

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Original Firmado
CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
Gerente (E) EPMM